



YACHT CLUB ARGENTINO

COPA DE VERANO CLASES WASZP y MOTH 3 y 4 de Diciembre

Instrucciones de Regata

1. REGLAS:

1.1 La Copa de Verano será corrido bajo las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF 2013-2016 (RRV).

1.2 En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas. Esto modifica la regla RRV 63.7.

1.3 Se modifica la regla 44.1 sustituyendo los dos giros por un giro.

2. NUMEROS DE VELA

Cualquier cambio en el número de vela deberá ser presentada por escrito hasta 2 horas antes del horario previsto para el comienzo de la primera regata del día.

3. AVISO A LOS COMPETIDORES:

3.1 El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará ubicado en las inmediaciones de la Oficina de Regata y el mástil de señales en la zona de la rampa.

3.2 Cualquier cambio en las Instrucciones de Regata se publicará por medio de un Aviso Modificadorio hasta dos horas antes del horario previsto para la partida de la primera regata del día. En caso de un cambio de horario de partida de las regatas se publicará antes de las 19.00 horas del día anterior al cual tendrá efecto dicho cambio.

4. SEÑALES VISUALES:

4.1 Modificando Señales de Regata RRV, cuando en la lancha de CR se enarbole bandera "H" del CIS todas las embarcaciones deberán regresar inmediatamente a Puerto.

4.2 Las embarcaciones de CR estarán identificadas con el gallardete del club.

4.3 Modificando el preámbulo de la parte IV del RRV, cuando en la embarcación de CR, se ize CIS "Y" todos los participantes deberán colocarse inmediatamente su chaleco salvavidas.

4.4 Los participantes no podrán botar sus barcos hasta que la bandera Delta se encuentre izada en el Mástil de Señales. No se dará partida a una Clase antes de transcurridos 60 minutos desde que su señal de botado sea izada. Los plazos serán modificados si el Puerto fuera cerrado por razones de seguridad luego de haber sido autorizada la salida.

5. PROGRAMA, BANDERAS DE CLASE, ZONA DE REGATA, RECORRIDOS Y ORDEN DE PARTIDA, ACTIVIDADES SOCIALES:

5.1 Sábado 3/12/16 12.00 hs primera señal de atención

Domingo 4/12/16 12.00 hs primera señal de atención

5.2 Las regatas programadas son 8.

5.3 La CR podrá completar hasta 5 regatas por día.

5.4 Bandera de Clase: Serán blancas con su logo o letra correspondiente.

5.5 Cuando la CR resuelva no largar más regatas en el día izará el Numeral 1 del CIS.

5.6 Zona de Regata: La cancha serán fondeadas frente a Dársena Norte.

5.7 Recorrido: Barlovento – Sotavento 4 Piernas con ala en barlo y portón en sotavento.

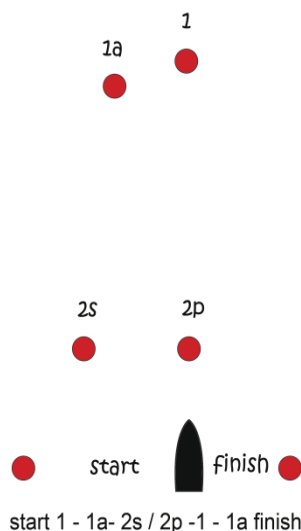
Todas las marcas deben ser dejadas por babor; excepto en un portón, los barcos navegarán entre las marcas del portón desde la dirección de la marca anterior y rodearán cualquiera de las marcas del portón. En caso de falta de una de las marcas del portón, la marca restante deberá ser dejada por babor.

5.6 El orden de partida será 1º Waszp 2º Moth

5.7 Marcas del recorrido:

Portón sotavento, barlovento y ala: Naranja

Partida: Rojo- Llegada: Verde



6. LINEA DE PARTIDA Y LLEGADA:

La línea de partida y llegada será entre el mástil de la lancha de Comisión de Regata enarbolando una bandera naranja y una boya como extremo de la línea.

7. SEÑALES Y REGLAS DE PARTIDA:

7.1 Antes de iniciar un procedimiento de partida de cada serie, la CR desplegará una bandera naranja por al menos 5 minutos antes de la señal de atención.

Las señales de partida se harán de acuerdo a RRV 26.

| | | |
|--------------------|--|------------------------|
| Señal de Atención | Bandera de Clase | (izar) – 5' (minutos) |
| Señal Preparatoria | Bandera "P", "I", "Z", "Z" con "I" o "NEGRA" | (izar) – 4' (minutos) |
| Minuto previo | Bandera Preparatoria | (arriar) – 1' (minuto) |
| Largada | Bandera de Clase | (arriar) |

7.2 Los barcos que no partan dentro de los 4 minutos después de su señal de partida serán clasificados "DNS". Esto modifica A 4.1 y A5

8. BARCOS PASADOS EN LA PARTIDA:

La llamada individual permanecerá izada por 3 minutos. Esto modifica RRV 29.1

10 CAMBIO DE RECORRIDO:

No habrá cambio de recorrido en la regata.

11. LIMITE DE TIEMPO Y VIENTO:

11.1

| CLASE | 1º MARCA | TOTAL RECORRIDO | TARGET TIME | VIENTO MIN | VIENTO MAX |
|-------|----------|-----------------|-------------|------------|------------|
| WASZP | 15 | 30 | 15 | 7 | CR |
| MOTH | 15 | 30 | 15 | 5 | CR |

11.2 Los tiempos límites del presente cuadro modifican la Regla 35 del RRV. El no cumplimiento del target time no será causal para un pedido de reparación

11.3 El primer yate llegado habilitará a los demás por 15 minutos. Esto modifica la Regla 35 del RRV.

11.4 El primer barco que navegue el recorrido y llegue dentro del tiempo límite total habilitará a los demás por 15 minutos. Esto modifica la Regla 35 del RRV.

1.

12. PROTESTAS:

12.1. Serán de acuerdo a RRV 60 y 61.

12.2. Las protestas deberán presentarse en la Oficina de Regatas del Edificio Carlos A. Corna Badaracco.

12.3. El plazo para la presentación de protestas vencerá 60 minutos después de la llegada de la lancha de CR al puerto de la Sede del Campeonato.

12.4. Se publicará en el TOA el número de vela de los barcos protestantes, protestados, el horario de arribo de la lancha de CR a Puerto y el horario y lugar de las audiencias.

- 12.5. En el último día de regatas una parte en una audiencia podrá pedir reapertura de audiencia, solo si la solicitud es recibida por el Jurado por escrito, no más tarde que 30 minutos a partir de la recepción del fallo de la protesta. Esto modifica Regla 66 del RRV.
- 12.6. Pedidos de Reparación: los pedidos de reparación referidos a supuestos errores u omisiones de la CR en las planillas de clasificación de los participantes, podrán ser presentados hasta las 10:00 horas del día siguiente de regatas. Junto a este deberá llenarse el pedido de revisión vía administrativa. En el caso que el pedido de reparación se refiera a la clasificación de las regatas del último día y/o la clasificación final del Campeonato, el plazo para presentar pedidos de reparación será el estipulado para la presentación de protestas de la última regata del Campeonato o el de quince (15) minutos después de publicadas las planillas, si este último plazo vence después. Esto modifica el límite de tiempo previsto por la regla 62.2 del RRV.
- 12.7. Los avisos de las protestas de la CR o de la CP, para informar a los barcos de conformidad con la Regla 61.1 (b) del RRV se darán por cumplidos con la publicación de las mismas en el TOA.

13. VALIDEZ Y PUNTAJES:

13.1 El campeonato será válido con las regatas completadas.

13.2 El puntaje de serie de los barcos será la suma de todos sus puntos excluyendo su peor puntaje si se completan 5 ó más regatas.

14. SEGURIDAD:

Todo barco que se retire de la regata deberá informar en la primera oportunidad razonable a la CR.

15. RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DE REGATEAR:

15.1 La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. **Regla Fundamental 4 del RRV.**

15.2 Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

16. ASISTENCIA MEDICA:

En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

17. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.